

**DISPOSICION N° 015/20.-
NEUQUEN, 09 de Enero de 2.020.-**

VISTO:

EL Expediente OE-7655- S-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **SAN MARTIN, AMADEO DANIEL DNI 18.568.929 con domicilio sito en calle E. Guñazu N° 342 B° Villa Maria** de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno **N° 336**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5°) de la normativa citada.-

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Taxi N° 336** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

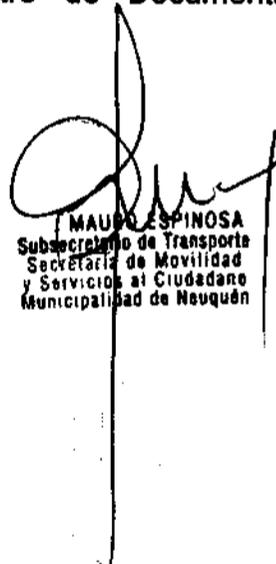
DISPONE

ARTICULO 1º) : **RENEUVASE** la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 336 designada en parada N° 12 ubicada en calle Misiones y Sarmiento, Licencia Comercial N° 038488 a favor del Sr. **SAN MARTIN, AMADEO DANIEL** DNI: 18.568.929 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTICULO 2º) : **DETERMINESE** que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día 30 de Diciembre de 2024.-

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de ----- conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2270
Fecha 20.1.01.2020

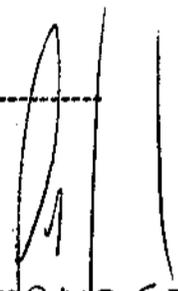
///RESPONDE EXPTE OE N° 7655-S-2019. SAN MARTIN, AMADEO DANIEL DNI: N° 18.568.929 REF.: SOL. RENOVACION DE LICENCIA TAXI N° 336. -----

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5° De la Ordenanza N° 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 06/01/2020.-

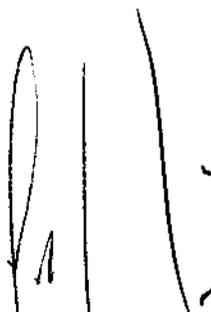

GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 06/01/2020.-
Pase N° 24 /2020.-
Consta de un total de Cuarenta y cuatro (44) fojas útiles.-


GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE